



14 de diciembre de 2022

RAD. 445604089001-2022-00110-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: paso al despacho del señor juez, demanda para estudio de admisión o inadmisión, sírvase proveer.

ISRAEL ELY RODRIGUEZ IGUARAN

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 44560408900120220011000
DEMANDANTE: HILDE JAVIER PIMIENTA PATIÑO
DEMANDADO: MARITZA GUADALUPE CREUS MARTINEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE impetrada por HILDE JAVIER PIMIENTA PATIÑO mediante apoderado el Dr. EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, contra MARITZA GUADALUPE CREUS MARTINEZ identificada con C.C. No. 40.838.182, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago.

Una vez presentado el escrito de la demanda, el juez deberá verificar el cumplimiento de los requisitos formales contemplados en los artículos 82 y s.s. del CGP. Tratándose de procesos declarativos de entrega del tradente al adquirente, se deberá dar cumplimiento a la norma especial artículo 378 del CGP.

La presente demanda declarativa cumple con los presupuestos de forma, por lo cual procederá el juzgado a admitirla al trámite procesal correspondiente.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE - LA GUAJIRA**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de entrega del tradente al adquirente incoada a través de apoderado judicial por HILDE JAVIER PIMIENTA PATIÑO en contra de MARITZA GUADALUPE CREUS MARTINEZ.

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite del proceso verbal, con las previsiones especiales contempladas en el artículo 378 del CGP.



TERCERO: De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

CUARTO: RECONOZCASELE personería jurídica al Dr. EVER DAVID DE LUQUE MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 84.029.242 y T.P. 70.123 del C. S. de la J., para actuar en representación de la parte actora según los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
Juez.